

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0204-2CP1-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

<b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>	Que deroga la fracción VI del artículo 30 y se adiciona un artículo 30 bis Ley General de Educación.
<b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>	Educación.
<b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>	Dip. Nérida Ivonne Sabrina Díaz Tejeda.
<b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>	PRI.
<b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.</b>	22 de junio de 2022.
<b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>	22 de junio de 2022.
<b>7.- Turno a Comisión.</b>	Educación.

### II.- SINOPSIS

Crear un Programa Nacional Educativo de Lenguas Extranjeras que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en materia de aprendizaje.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXV y XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 3º, fracción VIII, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p align="center"><b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 30.</b> Los contenidos de los planes y programas de estudio de la educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, de acuerdo al tipo y nivel educativo, serán, entre otros, los siguientes:</p> <p><b>I. a la V. ...</b></p> <p><b>VI.</b> <i>El aprendizaje de las lenguas extranjeras;</i></p> <p><b>VII. a la XXV. ...</b></p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p>	<p align="center"><b>PROYECTO DE DECRETO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> - Se <b>deroga</b> la fracción VI del artículo 30 y se <b>adiciona</b> un artículo 30 bis de la Ley General de Educación para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30. ...</p> <p>I a la V. ...</p> <p>VI. se deroga</p> <p>VII. a la XXV. ...</p> <p><b>Artículo 30 bis.</b> El Estado elaborará el Programa Nacional Educativo de Lenguas Extranjeras que será la base de la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en</p>

<p>No tiene correlativo</p>	<p>materia de aprendizaje, dicho programa será progresivo durante los años formativos del alumnado y tendrá como objetivo la integración de las economías de la región, el fomento de la investigación y el beneficio del progreso científico y cultural global.</p>
	<p><b>TRANSITORIOS.</b></p> <p><b>PRIMERO.-</b> El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> El Poder Ejecutivo contará con un año a partir de la entrada en vigor del presente decreto para publicar el Programa Nacional Educativo de Lenguas Extranjeras</p>

*Irais Soto Glez.*